NOTA DNCP/DNC/N° 34723/ 2016

Asunción, 18 de Noviembre de 2016

REFERENCIA: EXP. N° 318392 INGRESADO AL SICP (16/11/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS PARA TALLER" - ID N° 318392.-

Señor
Cap. Int. Jesús Jhust Daniel Leguizamón Gómez.
Jefe Dpto. UOC N° 5
Comando Logístico
Ministerio de Defensa.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B, punto 10:** Observamos que indican monto mínimo y máximo del "Lote 01", considerando que el presente llamado es por el Total, sugerimos a la convocante verificar esta observación.

2. **Anexo D, Lista de precios, Formulario N°01, ítem 2:** Sugerimos a la convocante indicar en la columna de código de catálogo el respectivo código correspondiente al sub ítem 2.1, y excluir la descripción del bien, de dicha columna.

3. **Anexo E, punto V, Otros documentos:** Observamos que indican "copia de contratos en mantenimiento y reparaciones de máquinas para taller con sus certificados de buen cumplimiento de los últimos dos años (2014,2015)", recordamos a la convocante que el criterio requerido no consta en las documentaciones a evaluar establecidas en el anexo B de la carta de invitación (punto 20 experiencia), sugerimos a la convocante indicar el documento requerido en el punto correspondiente a experiencia a fin de que el mismo pueda ser evaluado.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma-.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Ninilbeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/NP